



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 430 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 208-2016/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, con N° Reg. 258062 y N° Exp. 197063, el Informe N° 215-2016/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SSGA, el Informe N° 98-2016/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA-SSGA-cev; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XVI, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

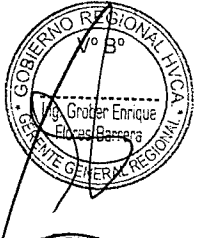
Que, conforme a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de fiscalización ambiental corresponden a los sectores de Minería, Agricultura, Turismo, Salud y Pesquería, es así que el Artículo 59°, inciso a) establece; *“formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales”;*

Que, el Artículo 63°, inciso k) de la referida ley, señala *“verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región relacionada con la actividad turística”;*

Que, asimismo el Artículo 49°, inciso k) del mismo cuerpo normativo establece *“promover y preservar la salud ambiental de la región”*, el Artículo 52°, inciso b) establece; *“administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción”;* del mismo modo señala en el inciso c) *“desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción”;* inciso j) señala *“vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo a los dispositivos vigentes”;*

Que, el Artículo 53°, inciso a) de la norma precitada, establece *“formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los Gobiernos Regionales”;* asimismo señala en el inciso h) *“controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales”;*

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 430 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 DIC 2016

supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Régimen de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, la Entidad de Fiscalización Ambiental en este caso el Gobierno Regional de Huancavelica deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenida en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en caso de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten;

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se establecen los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en este caso del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación a través del cual la Entidad de Fiscalización (EFA) – Gobierno Regional de Huancavelica, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la Entidad;

Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y de fiscalización, y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas; Producción; Salud; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Agraria, Comercio, Turismo y Artesanía, entre otros, ejecutará acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo y aire; por consiguiente, ha formulado participativamente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 del Gobierno Regional Huancavelica, por lo expuesto deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 430 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 DIC 2016

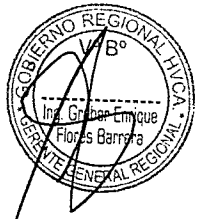
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 del Gobierno Regional Huancavelica, como instrumento de política y gestión ambiental, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la difusión e implementación de las actividades contenidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, en atención a las atribuciones y funciones que en materia de fiscalización ambiental le han sido conferidas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL